



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que conforme lo ordenado se procede a incluir en la liquidación de crédito la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$51.750.242), conforme lo ordenado en el auto No. 151 de febrero 22 de 2023, la cual se establece de la siguiente manera:

1. A favor de SARA ROSA PARRA YAÑEZ:

Lucro cesante consolidado	\$11.851.643,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(Día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 6.089.979,65
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 2.526.755,06
Lucro cesante futuro	\$133.880.509,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 68.794.645.21
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 28.543.163,11
Daño Moral	\$ 5.000.000.00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 2.569.255.44
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 1.065.993,57
TOTAL	\$260.321.944,04

2. A favor de MARTHA PATRICIA AGUIRRE CONEO:

Lucro cesante consolidado	\$ 6.380.925,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 3.278.845,25
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 1.360.405,01
Lucro cesante futuro	\$ 26.586.956,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 13.661.736,27
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 5.668.304,85
Daño Moral	\$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual	

Desde el 28 de abril de 2010
(día en que se hizo exigible la obligación
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario) \$ 1.027.702,18
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)
Al 26 de enero de 2023..... \$ 426.397,43

TOTAL \$ 49.371.096,73

3. A favor de FREDY AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado \$ 4.709.843,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$ 2.394.940,01

Daño Moral \$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$ 1.016.993,56

TOTAL \$ 10.121.776,6

4. A favor de XIOMARA AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado \$ 760.875,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$ 386.902,49

Daño Moral \$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual
Desde el 28 de abril de 2010
Al 26 de enero de 2023..... \$1.016.993,56

TOTAL \$ 4.164.770,56

5. A favor de la parte demandante:

a) Agencias en derecho primera instancia.....\$30.000.000,00
b) Costas en proceso ejecutivo.....\$21.750.242,00

TOTAL \$51.750.242.00

TOTAL LIQUIDACIÓN..... \$375.729.829,93,00

Sírvase proveer. Buenaventura Valle, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 193
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sara Rosa Parra y Otros
Demandado: Empresa de Transporte Transmar
Radicación: 76-109-31-03-003-**2004-00064-00**

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante para la obligación aquí perseguida, no se tuvo en cuenta la liquidación aprobada el día 20 de junio de 2019, así como tampoco, se evidencia la fecha desde y hasta cuando se liquida el interés moratorio.

Ahora bien, y como quiera que se encuentra pendiente lo ordenado en auto No. 212 de marzo 13 de 2020, el Despacho procede aprobar la liquidación de los señores FREDY AGUIRRE PARRA y XIOMARA AGUIRRE PARRA, como se describe a continuación.

Por lo anterior y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la referida liquidación en los siguientes términos:

6. A favor de SARA ROSA PARRA YAÑEZ:

Lucro cesante consolidado	\$11.851.643,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(Día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 6.089.979,65
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 2.526.755,06
Lucro cesante futuro	\$133.880.509,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 68.794.645.21
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 28.543.163,11
Daño Moral	\$ 5.000.000.00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 2.569.255.44
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 1.065.993,57
TOTAL	\$260.321.944,04

7. A favor de MARTHA PATRICIA AGUIRRE CONEO:

Lucro cesante consolidado	\$ 6.380.925,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 3.278.845,25
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 1.360.405,01
Lucro cesante futuro	\$ 26.586.956,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 13.661.736,27
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 5.668.304,85
Daño Moral	\$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
(día en que se hizo exigible la obligación	
Fl. 73 anverso cdo Tribunal proceso ordinario)	\$ 1.027.702,18
Desde el 01 de junio de 2019 (última actualización crédito)	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 426.397,43
TOTAL	\$ 49.371.096,73

8. A favor de FREDY AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado	\$ 4.709.843,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 2.394.940,01
Daño Moral	\$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 1.016.993,56
TOTAL	\$ 10.121.776,6

9. A favor de XIOMARA AGUIRRE PARRA:

Lucro cesante consolidado	\$ 760.875,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
Al 26 de enero de 2023.....	\$ 386.902,49
Daño Moral	\$ 2.000.000,00
Interés moratorio 6% anual	
Desde el 28 de abril de 2010	
Al 26 de enero de 2023.....	\$1.016.993,56
TOTAL	\$ 4.164.770,56

10. **A favor de la parte demandante:**
- c) Agencias en derecho primera instancia.....\$30.000.000,00

d) Costas en proceso ejecutivo.....\$21.750.242,00

TOTAL \$51.750.242.00

TOTAL LIQUIDACIÓN..... \$375.729.829,93,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito a favor de la parte demandante en la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$375.729.829,93) M/CTE**, tal y como se especifica en los cálculos de intereses anexos al presente auto y que hacen parte integral de la presente providencia.

Una vez en firme ingrese a despacho para resolver la petición de entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4755e5ddf00a03a49a262d59e3294f284f5ea9a6932d5c94e39433f6c30c7a**

Documento generado en 03/03/2023 02:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>